

ACUSE

No. de Oficio: SESEA/ST/1042/2023
Asunto: Se atiende Solicitud
Lugar: Chihuahua, Chih.
Fecha: 23 de octubre de 2023

MTRA. JUANA PADILLA TAPIA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
PRESENTE.-



En atención a su Oficio SFP-OIC-SG-SESEA-15/2023 de fecha 06 de octubre de 2023, relacionado con la solicitud que a la letra dice: "*considere en el presupuesto para el ejercicio 2024, o dentro de sus posibilidades brinde tres sillas ejecutivas...*"; al respecto me permito manifestar lo siguiente:

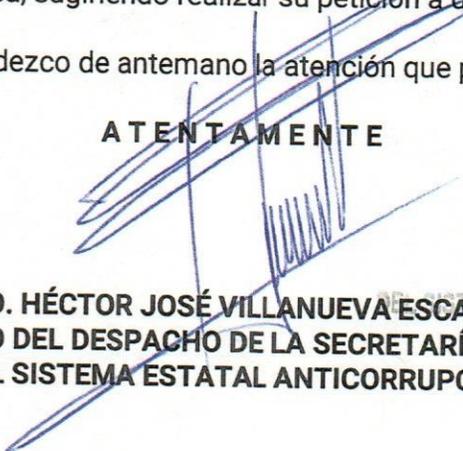
No es posible atender su solicitud, lo anterior toda vez que, el pasado 22 de septiembre de 2023 en el punto Quinto de la Quinta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción ya fue aprobado el presupuesto de egresos del año 2024 para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción por nuestro Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACT-OG-SESEA/22/09/2023.3, no estando ya en posibilidades de realizar modificaciones al mismo.

No omito mencionar, que derivado del techo presupuestal asignado por la Secretaría de Hacienda no fue posible considerar por nuestro Órgano de Gobierno ciertas necesidades de esta Secretaría, y se tiene pendiente buscar la obtención de recursos por una cantidad de \$749,754.30 pesos para cubrir con la totalidad de los honorarios de los miembros del Comité de Participación Ciudadana, obligación legal de esta Secretaría Ejecutiva de conformidad con el artículo 17 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua y el artículo 12 fracción V segundo párrafo del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Es por lo anterior, que se informa que no se cuenta con presupuesto para brindar a ese Órgano Interno de Control las tres sillas ejecutivas solicitadas, señalando que de conformidad con el numeral 178, fracción III, quinto párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como el artículo 4, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua se establece que los órganos internos de control tendrán dependencia jerárquica y **funcional** de la Secretaría de la Función Pública, sugiriendo realizar su petición a dicha Secretaría.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención que preste al presente.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
CHIHUAHUA

MTRO. HÉCTOR JOSÉ VILLANUEVA ESCAMILLA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

